INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 730 /2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 59/2021 "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE TRAMO DE CADENA Y GRILLETE PARA LA EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 404.283.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 338/2021 de fecha 24/11/2021 por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 130/2021 de fecha 24/11/2021, referente al proceso de Contratación Directa N° 59/2021 **"ADQUISICIÓN DE JUEGO DE TRAMO DE CADENA Y GRILLETE PARA LA EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 404.283;** y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 130/2021, expresa que el día 22 de noviembre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 139/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., INSTRUMAQ S.A. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas,** a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la firma INSTRUMAQ S.A. no presenta los documentos que acrediten la existencia legal de la firma ni las facultades del firmante de la oferta conforme a lo establecido en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación: *9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*), Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)*, teniendo en cuenta que los mencionados documentos son de carácter SUSTANCIAL, en virtud a las disposiciones del Art. 61 del Decreto 2992/19 Documentos Sustanciales: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente"* y conforme a los establecido en el Art. 60 del mismo cuerpo legal: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones"*; por lo tanto, la oferta de la firma INSTRUMAQ S.A. fue DESCALIFICADA.-

Abog. Mg. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ...//..
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 730 /2021

* HOJA N° 2 *

...//..

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.		FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas	
			Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cadena de 7 Eslabones p/ Elevador Embolsadora	70 Unidades	750.000.-	52.500.000.-	1.310.000.-	91.700.000.-
2	Grillete p/ Tramo Cadena Embolsadora Vallemí	100 Unidades	317.750.-	31.775.000.-	413.000.-	41.300.000.-
TOTALES				84.275.000.-		133.000.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se seleccionó la oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con las documentaciones requeridas.-

Que, se procedió a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3: *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencia superior al 25% por debajo del mismo en el ítem 1.-

Que, dicha firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por la Gerencia Industrial, mediante la Carta Interna N° 269/2021, donde expresa cuanto sigue: *"En relación al proceso de Contratación Directa N° 59/2021 "Adquisición de Juego de Tramo de Cadena y Grillete para la Embolsadora de Fábrica Vallemí – Ad Referéndum –Plurianual ID N° 404.283", se verificó que la oferta de la firma FISAE presentó variaciones con respecto al precio referencial, superior al 25% por debajo del mismo, en el ítem1. Hemos procedido a solicitar el desglose correspondiente y luego del análisis realizado, el precio ofertado por la mencionada firma se ajusta a los precios actuales de mercado".-*

Abog. Mg. Bernardita Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ ...//..
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 730 /2021

...//..

Que, considerando que el proceso es realizado en la modalidad Ad Referéndum - Plurianual, la firma del contrato, estará sujeto a la aprobación de los créditos presupuestarios correspondientes.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** por un monto total de Guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil (₲ 84.275.000.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 59/2021 **"ADQUISICIÓN DE JUEGO DE TRAMO DE CADENA Y GRILLETE PARA LA EMBOLSADORA DE FÁBRICA VALLEMÍ" – AD REFERENDUM - PLURIANUAL. ID N° 404.283,** a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.,** por el monto total de Guaraníes ochenta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil (₲ 84.275.000.-), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cadena de 7 Eslabones p/ Elevador Embolsadora	70 Unidades	750.000.-	52.500.000.-
2	Grillete p/ Tramo Cadena Embolsadora Vallemí	100 Unidades	317.750.-	31.775.000.-
TOTALES				**84.275.000.-**

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Gerencia Financiera de la Institución, los trámites que correspondan a fin de contar con la cobertura presupuestaria necesaria para la firma del contrato, así como los trámites de comunicación pertinente.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENÍTEZ PETTERS
Presidente